



## GUÍA DE AISLAMIENTO E INCAPACIDADES

# ACTUAR BIEN, TE HACE BIEN

Tener claridad frente a los periodos de incapacidad que se generan por COVID-19 TE HACE BIEN a ti y le HACE BIEN al país. Recuerda que es muy importante destinar este espacio para tu recuperación y para mantener estrictas medidas de aislamiento social. Es un compromiso de todos cortar la transmisión del virus.

Versión 4 de enero de 2022. Este contenido puede cambiar de acuerdo con los lineamientos que emite el Ministerio de Salud.

➤ **Ubica la información que te corresponde según el tipo de atención y diagnóstico que hayas recibido.**



**Si tu prueba para COVID-19 es positiva**

El médico definiría **de acuerdo con tu condición de salud** los días de incapacidad que requieras.



**Si tu prueba para COVID-19 es negativa**

La incapacidad será **determinada por tu condición de salud** y el criterio médico al momento del alta.

**1** **Pacientes hospitalizados con síntomas COVID-19**

**Al egresar de la institución hospitalaria**

De acuerdo con tu condición de salud al momento del alta, el equipo médico a cargo te emitirá la incapacidad pertinente, la cual deberás transcribir ingresando a la página **epssura.com**, opción servicios a un clic.

Si te cuidas sin necesidad  
**de esperar una prueba**



**2** Paciente con síntomas leves con prioridad por escala de riesgo, **que reciben atención ambulatoria (IPS Básicas) o domiciliaria (Salud en Casa)**

**Se te entregará una incapacidad según lo considere tu médico tratante** de acuerdo con tus síntomas y estado clínico al momento de la atención. Así mismo se te dará orden para la prueba diagnóstica y recomendación de aislamiento.

**2.1** **Paciente con síntomas leves** (acompañamiento por canales virtuales)

Se te entregarán indicaciones de aislamiento por **7 días** sin prescripción de incapacidad, ni ordenamiento de prueba.

Si tu evolución es buena, debes seguir las recomendaciones que te damos por los canales virtuales, hasta que completes el tiempo de aislamiento, una vez culmine este tiempo podrás retomar todas tus actividades cotidianas y laborales.

Si te cuidas sin necesidad **de esperar una prueba**



### Si tu prueba para COVID-19 es positiva

Se te entregarán recomendaciones funcionales donde se describe la indicación de **aislamiento obligatorio por 7 días** desde la fecha de inicio de síntomas.

**Ten presente que no se te entregará incapacidad por el periodo de aislamiento obligatorio**, contacta con tu empleador para acordar las medidas y así garantizar el aislamiento.

La forma más fácil de realizar tus cuentas es que una vez tengas la prueba positiva te devuelvas en el calendario hasta el día 1 en que empezaste a sentir síntomas\* y **cuentas 7 días hacia adelante**, ese es tu período de aislamiento.



**RECUERDA QUE:** como secuelas de la enfermedad puedes continuar con debilidad o tos leve que no necesariamente son incapacitantes.



**DESDE EL PUNTO DE VISTA CIENTÍFICO se considera que a partir del día 10 de síntomas ya no eres transmisor del virus.**



**Si tu prueba para COVID-19 es negativa, no se te generará prórroga de la incapacidad**, teniendo en cuenta que no eres portador del virus.

\* Criterios de cercanía y tiempo de contacto con pacientes positivos para COVID-19 determinados por el Ministerio de Salud



**Si tu esquema de vacunación está completo**

(2 semanas después de la segunda dosis y 3 semanas luego de la de dosis única) no requieres aislamiento, ni prueba diagnóstica.

Se recomienda no asistir a eventos públicos y sociales, no visitar a mayores de 60 años o menores de 3 años por 7 días desde tu último contacto.



**Si tu esquema de vacunación esta incompleto o no tienes vacunas recuerda que, por el riesgo de ser transmisor del virus, debes guardar aislamiento preventivo por 7 días desde la fecha de tu último contacto estrecho.**

No se te generará orden de prueba diagnóstica así como tampoco incapacidad en caso de ser cotizante.

Es importante que le cuentes a tu empleador y a las personas que tengas cerca, de tal manera que puedan tomar las decisiones de aislamiento necesarias.

**3** Pacientes sin síntomas **con contacto estrecho**

**Aquellos que tienen una alta probabilidad de tener COVID-19 por exposición no protegida,**

que haya compartido en un espacio menor a dos metros y por más de 15 minutos con una persona con durante su periodo sintomático (esto puede incluir las personas que conviven, trabajan o visitan el lugar de residencia).

Si te cuidas sin necesidad **de esperar una prueba**





**Si eres cotizante y no tienes posibilidad de teletrabajo o trabajo en casa y, además, tu esquema de vacunación está incompleto,** se te ordenará prueba diagnóstica. Si el resultado de la prueba es negativo, se dará por finalizado tu aislamiento; si el resultado de la prueba es positivo, recuerda debes guardar aislamiento por 7 días desde la fecha de toma de la muestra.

No se te entregará incapacidad por el periodo de aislamiento y debes coordinar con tu empleador las medidas para garantizar el aislamiento.

Si te cuidas sin necesidad  
**de esperar una prueba**



### Luego de finalizado el aislamiento obligatorio

puedes retornar a tus actividades diarias incluyendo las laborales, **siempre conservando las medidas de distanciamiento social, uso de tapabocas y lavado de manos.**

**No se te entregará incapacidad por el periodo de aislamiento,** debes coordinar con tu empleador las medidas para garantizar el aislamiento.

**Romper la cadena de transmisión del COVID-19 es un compromiso de todos.** Por esto, es importante que reportes ante EPS SURA las personas contagiadas con las que has tenido contacto.

**Si eres talento humano en salud, personal clínico o logístico de atención presencial a pacientes Covid, tu manejo es diferencial.** Recuerda entonces siempre notificar a tu ARL y comentar con tu médico la exposición laboral.

ACTUAR BIEN, **TE HACE BIEN**



Actuar bien frente al COVID-19  
**TE HACE BIEN**

[www.segurossura.com.co/covid](http://www.segurossura.com.co/covid)

